

**CIRCULAR INFORMATIVA
PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 3/2019**

La formación bonificada: ¿qué es, cuáles son sus ventajas y cómo acceder a ella?

Cuando una empresa decide llevar a cabo una mejora de las competencias profesionales de sus trabajadores, **una de las opciones más interesantes que tiene a su disposición es la [formación bonificada](#)**, una modalidad que no todas las organizaciones empresariales conocen y a la que es posible acogerse a través de **bonificaciones en la cotización de la Seguridad Social**.

Si quieres conocer más acerca de la formación bonificada para trabajadores, cuáles son las ventajas que ofrece a una empresa y cómo se puede acceder a ella, presta atención a este artículo para tener controlados todos los factores que intervienen.

¿Qué es la formación bonificada?

La formación bonificada es un tipo de crédito concedido a las empresas para que inviertan en la formación profesional de sus empleados con el objetivo de incrementar tanto el rendimiento como la competitividad de su equipo de trabajo.

¿Pero cómo se realiza este tipo de bonificación? Aunque no todo el mundo tiene conocimiento sobre ello, **todas las empresas y los empleados aportan todos los meses una cantidad determinada a la Seguridad Social en concepto de formación**, si bien dicho importe puede ser recuperado posteriormente para invertirlo en la realización de cursos por parte de los empleados.

De esta forma, las empresas tienen la posibilidad de mejorar las competencias de sus trabajadores sin la necesidad de abonar un importe adicional, por lo que **los cursos de formación bonificada se presentan como una opción excelente para conseguir un aumento de la productividad**.

¿Quién se encarga de coordinar la formación bonificada?

La entidad encargada de impulsar y coordinar la formación bonificada para las empresas es la [Fundación Estatal para la Formación en el Empleo \(FUNDAE\)](#), hasta 2015 denominada como **Fundación Tripartita**. Esta institución **colabora con el Servicio Público de Empleo** y se dedica a llevar a cabo la ejecución de las políticas públicas en materia de Formación Profesional relacionada con el empleo.

En la FUNDAE participan diversas organizaciones empresariales como CEOE o CEPYME, así como sindicatos como UGT, CCOO y CIG.

El Permiso Individual de Formación (PIF)

Para acceder a este tipo de bonificación, la empresa deberá conceder al trabajador una **autorización conocida como Permiso Individual de Formación (PIF)** para que pueda destinar una parte de la jornada laboral a algún tipo de acción formativa reconocida con una acreditación oficial.

Mediante la tramitación de dicho permiso, el Sistema de Formación Profesional para el Empleo **financiará a la empresa los costes salariales correspondientes de hasta 200 horas laborables anualmente o por cada curso lectivo**. Asimismo, en caso de que la empresa deniegue la autorización, estará obligada a presentar una justificación por razones organizativas o de producción.

Características principales de la formación bonificada

La formación bonificada cuenta con una serie de características que es conveniente conocer antes de proceder a su solicitud.

1. Sólo está destinada para los **trabajadores de una empresa**, no para autónomos o desempleados.
2. La propia empresa es la que se encarga de **decidir y gestionar los cursos**.
3. La **empresa asume un porcentaje** de la financiación.

4. Sólo se aplica la bonificación para los **cursos presenciales y online**, no a distancia.

Requisitos para las empresas que se quieran beneficiar de la formación bonificada

- **Estar al corriente en cuanto a las obligaciones** ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- **Abonar el importe de las facturas** de la acción formativa antes de que se realice la bonificación.
- **Mantener la documentación justificativa de la formación** durante un mínimo de 4 años.
- **Proporcionar la documentación y datos necesarios a la entidad organizadora** para que lleve a cabo las gestiones correspondientes ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).

Ventajas de la formación bonificada para las empresas

Todas aquellas empresas que decidan acogerse a la formación bonificada para sus trabajadores conseguirán una serie de **beneficios muy importantes que repercutirán en una optimización de los distintos procesos** llevados a cabo dentro de la organización. Entre las principales ventajas de este tipo de formación para empresas podemos destacar las siguientes:

- **Mayor cualificación** de los trabajadores.
- **Aumento de la competitividad y la productividad** de los empleados y, por consecuencia, de la empresa.
- **Incremento del compromiso** ofrecido por los trabajadores.

- **Adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.**
- **Aumento de la motivación, la integración y la satisfacción** de los empleados dentro de la empresa.
- **Facilidad de adaptación** a los cambios existentes en el sector y las nuevas tecnologías.

¿Cómo calcular el crédito para la formación bonificada del cual dispone una empresa?

El porcentaje aportado a la Seguridad Social en concepto de formación **por parte de un trabajador es del 0.20%** de su base de cotización mensual, mientras **que la empresa asume un 0.60%** de la misma.

Una vez conocida esta aportación, el importe destinado para la formación de los empleados resultará de **aplicar el porcentaje de bonificación establecido en la [Ley de Presupuestos Generales del Estado](#) a la cantidad total ingresada** por parte de la empresa durante el año anterior en concepto de cuota de formación.

De esta forma, los porcentajes establecidos son los siguientes:

- Empresas de 1 a 5 trabajadores – **420 euros/empresa/año**
- De 6 a 9 trabajadores – **100 % de bonificación**
- De 10 a 49 trabajadores – **75 % de bonificación**
- De 50 a 249 trabajadores – **60 % de bonificación**
- Más de 250 trabajadores – **50 % de bonificación**

Por lo tanto, **cada empresa dispondrá de un crédito mínimo de 420 euros al año** que podrá destinar a la formación profesional de sus empleados.

Pasos a seguir para acogerse a la formación bonificada

Si eres empleado de una empresa y deseas ampliar tus conocimientos mediante la formación bonificada ofrecida por la FUNDAE, es necesario seguir los siguientes pasos:

1. Busca un curso que se ajuste a tus necesidades.
2. Comprueba el crédito disponible con el que cuenta la empresa. **Para realizar el cálculo se deben tener en cuenta dos factores.**
 - Multiplicar el sumatorio de la **casilla 501 del TC1** (boletín de cotización) por 0,7 y dividir el resultado entre 100.
 - Conocer el porcentaje que la empresa puede bonificar dependiendo del tamaño de la empresa (como hemos detallado anteriormente).
Posteriormente, será necesario multiplicar entre sí los resultados obtenidos de estos dos factores para obtener el crédito exacto con el que cuenta la empresa para acceder a la formación bonificada para trabajadores. **Si deseas calcular online el crédito disponible, la FUNDAE dispone de un [simulador](#)** en su sitio web desde el cual también se puede gestionar la formación.
3. Obtén el certificado digital de persona jurídica para acceder al sistema telemático.
4. Date de alta en la aplicación telemática denominada **“Formación programada por las empresas”**.
5. Comunica el curso elegido al representante legal de los trabajadores.
6. Contacta con los centros de formación para que te informen de todos los trámites necesarios.
7. Firma siempre tu asistencia al curso. Una vez concluida la formación, el alumno deberá rellenar un cuestionario para evaluar la actuación del centro de formación.
8. Recoge el certificado expedido por la FUNDAE y el centro de formación.

9. Posteriormente, **la empresa deberá bonificarse mediante los TC1 que se elaboran a final de mes** para recuperar el pago del curso realizado. Será necesario presentar la factura del curso de formación y el documento entregado por la entidad organizadora. En este caso, si necesitas ayuda por parte de expertos en la materia, es conveniente solicitar un [servicio de consultoría](#) profesional para que te ofrezca la orientación necesaria.

Es importante destacar que **las bonificaciones se pueden aplicar desde el mes de finalización de la formación**, si bien es necesario realizar correctamente los trámites indicados anteriormente. De igual forma, la empresa tendrá la posibilidad de **bonificar la formación en los seguros sociales hasta el 31 de enero del año siguiente** a la realización del curso.

Tipos de cursos para la formación de los empleados

Existe una amplia variedad de cursos de prácticamente todos los sectores profesionales que los empleados pueden completar para mejorar sus competencias y conseguir así un mayor rendimiento y productividad en la empresa.

Algunos de los cursos que se pueden desarrollar para optar a la formación bonificada de la Fundación Tripartita son:

- **Cursos de idiomas** (inglés, alemán, italiano...)
- Cursos de Microsoft Office (Word, Excel...)
- **Diseño Gráfico**
- Redes Sociales
- **Prevención de Riesgos Laborales**
- Normas ISO
- **Cursos de atención al cliente**

- Cursos de contabilidad

¿Cómo bonificar cursos con la Fundación Tripartita?

Si tienes una empresa o eres empleado y necesitas ayuda para saber cómo acceder a la formación bonificada, confía en CTMA Consultores. **Contamos con un amplio equipo de expertos que te asesorarán para elegir el curso de formación que mejor se adapte a las necesidades de cada trabajador**, consiguiendo una bonificación de hasta el 100%.

Llámanos o [completa el formulario](#) habilitado en nuestro sitio web y te ofreceremos una atención inmediata y personalizada, nos encargaremos de estudiar cada caso de manera individual.